

05 MAY 2020



COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA N° 010/2020

VISTO:

Decreto comunal N° 005/2020, Decreto provincial N° 624 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar el desarrollo de las actividades comerciales, servicios y oficios en el marco de lo dispuesto en el art. 3 del DNU 408/20;

Que el art. 4° del decreto provincial establece que la institución comunal disponga del control de protocolos sanitarios para las actividades que se habiliten en entorno a la cuarentena establecida por el estado nacional;

Que este consejo junto a las autoridades de salud y de las fuerzas de seguridad de la localidad, han establecido el documento COES ID: DCOES039 para las recomendaciones para el desarrollo de las actividades;

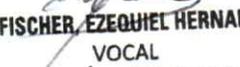
El Consejo Comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

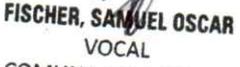
ORDENANZA

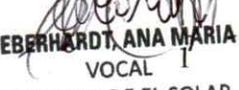
Art.1°) AUTORIZASE el desarrollo de las actividades comerciales a los siguientes rubros: supermercados, corralón, estación de servicios, librerías, carnicerías, local de comida con ventas por delibery, tiendas, peluquerías y despensa; considerando las recomendaciones establecidas por el Comité de Emergencia Sanitaria de la Provincia de Entre Ríos (COES) anexo I.

Art. 2°) ESTABLECESE el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón por parte de todas las personas no residentes dentro del ejido de nuestra localidad para ingresar o permanecer en locales comerciales, dependencias de atención al público y en todos los espacios cerrados de acceso público.


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, EZEQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

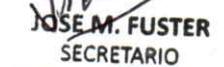

FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


EBERHARDT, ANA MARIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

Art. 3º) SOLICITESE a los comerciantes la recepción de la mercadería fuera del local comercial para su correspondiente desinfección, según formulas recomendadas públicamente, antes de ser ingresada a la góndola para venta al público. Se puede considerar la no desinfección de ciertos alimentos que requieran cadena de fríos.

Visibilizar cartelera que exija a los clientes cantidad de personas que puedan ingresar al local conforme a las dimensiones del mismo, garantizando las distancias entre las personas, horario de cierre, e ingreso al local con barbijos para las personas que no residan dentro del radio de jurisdicción de la Comuna.

Queda totalmente prohibida la venta de bebidas para el consumo en el local o fuera del mismo en la vereda o espacio público.

El horario de cierre de la atención al público será a las 20 hs., a excepción de los locales de comidas, los que podrán mantener sus puertas cerradas, manteniendo el delivery hasta las 23 hs..

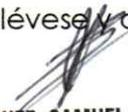
Art. 4º) SOLICITESE a las personas que viajen o retornen de otras provincias de riesgo sanitario por Virus COVID-19, cumplan con las recomendaciones de aislamiento social preventivo.

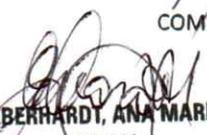
Art. 5º) AUTORIZAS E al órgano ejecutivo, a partir de la siguiente norma, para dictaminar las medidas que se consideren necesarias a partir de los decretos provinciales que surjan en torno a la presente pandemia.

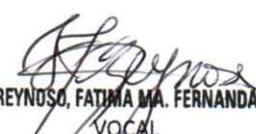
Art. 6º) Comuníquese, publíquese, regístrese, elévese y archívese.-


GONZALEZ LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

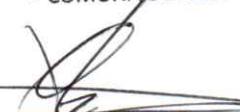

FISCHER, EZEQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


EBERHARDT, ANA MARIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATIMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR